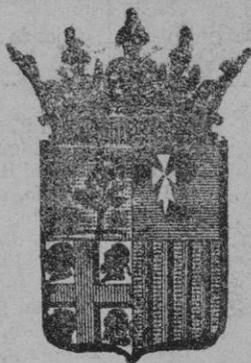


PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción adelantado.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año en Extranjero.
 Las edictos y avisos obligados al pago de inserción, 25 cén. de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaran las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Septiembre 1909).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas á 65.000 mozos de los 135.893 declarados soldados en el presente año, los cuales darán las Cajas de Recluta en los números que para cada una señala el estado número 1.

Art. 2.º Los estados números 2 y 3 determinan igualmente los cupos por islas y grupos de ellas, que corresponden á Baleares y Canarias en el reemplazo de 1909.

Art. 3.º Las Comisiones mixtas de Reclutamiento y las Cajas de Recluta cumplimentarán este decreto en la forma que determina el capítulo 16 de la ley de Reclutamiento y Reempla-

zo del Ejército, lo mismo en la Península que en Baleares y Canarias.

Dado en Palacio á primero de Septiembre de mil novecientos nueve.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Estado núm. 1.

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento vigente.

Cajas de recluta de la Península.	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley.	CUPO
1.ª Región.		
Madrid, 1.....	866	409
Madrid, 2.....	818	387
Madrid, 3.....	976	461
Getafe, 4.....	984	465
Alcalá, 5.....	1.008	477
Toledo, 6.....	1.578	746
Talavera, 7.....	1.490	704
Segovia, 8.....	1.295	612
Avila, 9.....	1.591	752
Ciudad Real, 10.....	1.233	583
Alcázar de San Juan, 11.....	1.230	581
Badajoz, 12.....	1.480	700
Zafra, 13.....	1.715	811
Villanueva de la Serena, 14.....	1.208	571
Cáceres, 15.....	1.530	723
Plasencia, 16.....	1.258	595
Guadalajara, 17.....	1.504	711
Cuenca, 57.....	1.032	488
Tarancón, 58.....	762	360
2.ª Región.		
Sevilla, 18.....	1.013	479
Utrera, 19.....	1.015	480
Carmona, 20.....	1.087	514
Osuna, 21.....	988	467
Córdoba, 22.....	1.323	625

Cajas de recluta de la Peninsula.	Reclutas comprendidos en los artículos 81 y 152 de la ley.	CUPO
Lucena, 23	1.134	536
Montoro, 24	935	442
Huelva, 25	1.063	503
Valverde del Camino, 26	1.199	567
Cádiz, 27	809	382
Jerez, 28	1.204	569
Algeciras, 29	1.066	504
Jaén, 30	1.358	642
Ubeda, 31	1.090	515
Linares, 32	1.137	538
Granada, 33	1.306	617
Guadix, 34	1.141	539
Motril, 35	1.339	633
Málaga, 36	1.669	789
Antequera, 37	1.350	638
Ronda, 38	1.067	504
Almería, 39	1.536	726
Huércal-Overa, 40	1.441	681
3.ª Región.		
Valencia, 41	1.039	491
Valencia, 42	1.424	673
Valencia, 43	1.504	711
Játiba, 44	1.397	660
Alcira, 45	1.163	550
Castellón, 46	1.621	766
Vinaroz, 47	1.114	527
Alicante, 48	1.560	737
Alcoy, 49	1.408	666
Orihuela, 50	1.421	672
Murcia, 51	1.130	534
Cartagena, 52	1.198	519
Lorca, 53	1.100	520
Cieza, 54	1.548	532
Albacete, 55	891	521
Hellín, 56	977	462
Teruel, 59	939	444
Alcañiz, 60	1.036	490
4.ª Región.		
Barcelona, 61	1.245	589
Barcelona, 62	1.141	539
Barcelona, 63	1.555	735
Mataró, 64	924	437
Tarrasa, 65	1.031	487
Manresa, 66	1.560	737
Villafranca del Panadés, 67	873	413
Lérida, 68	1.173	555
Balaguer, 69	1.466	693
Gerona, 70	1.324	626
Olot, 71	1.151	544
Tarragona, 72	1.351	639
Tortosa, 73	1.534	725
5.ª Región.		
Zaragoza, 74	841	398
Zaragoza, 75	1.241	587
Calatayud, 76	1.140	539
Huesca, 77	876	414
Barbastro, 78	1.210	572
Pamplona, 79	1.117	528
Tafalla, 80	1.158	547
Logroño, 81	1.297	613
Soria, 90	1.038	491
6.ª Región.		
Burgos, 82	1.488	703
Miranda, 83	894	423
Vitoria, 84	725	343
San Sebastián, 85	1.622	767
Bilbao, 86	1.057	500
Durango, 87	1.069	505
Santander, 88	951	450
Torrelavega, 89	1.010	477
Palencia, 91	1.467	694
7.ª Región.		
León, 92	1.466	693
Astorga, 93	1.172	554
Valladolid, 94	1.076	509
Medina del Campo, 95	925	437
Zamora, 96	1.012	478

Cajas de recluta de la Peninsula.	Reclutas comprendidos en los artículos 81 y 152 de la ley.	CUPO
Toro, 97	870	
Salamanca, 98	1.449	
Ciudad Rodrigo, 99	831	
Oviedo, 100	1.024	
Infesto, 101	588	
Gijón, 102	836	
Tineo, 103	564	
8.ª Región.		
Coruña, 104	668	
Santiago, 105	638	
Betanzos, 106	713	
Ferrol, 107	518	
Orense, 108	891	
Allariz, 109	761	
Valdeorras, 110	697	
Lugo, 111	1.481	
Mondoñedo, 112	670	
Monforte, 113	911	
Pontevedra, 114	682	
La Estrada, 115	891	
Vigo, 116	672	
TOTALES	131.733	62.275

Estado núm. 2

ISLAS BALEARES

ISLAS	CAJAS	Reclutas comprendidos en los artículos 81 y 152 de la ley.	CUPO
Mallorca	Palma	832	
	Inca	894	
Menorca	Mahón	238	
Ibiza	Ibiza	134	
TOTALES		2.098	1.360

Estado núm. 3

ISLAS CANARIAS

ISLAS	CAJAS	Reclutas comprendidos en los artículos 81 y 152 de la ley.	CUPO
Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	438	
	Orotava	219	
Gran Canaria	Las Palmas	459	
	Guía	290	
La Palma	Santa Cruz de la Palma	184	
Lanzarote	Arrecife	165	
Fuerteventura	Puerto de Cabra	128	
Gomera-Hierro	San Sebastián	179	
TOTALES		2.062	1.360

Resumen de los tres estados anteriores.

Cajas de la Peninsula	131.733	62.275
Islas Baleares	2.098	1.360
Islas Canarias	2.062	1.360
TOTALES	135.893	65.000

Madrid 1.º de Septiembre de 1909.—Aprobado por
—Linares.

(Gaceta 2 Septiembre 1909)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

La Diputación de Zaragoza, y en su nombre la Comisión provincial, haciendo uso de las facultades que le concede el párrafo 3.º del art. 98 de la ley Orgánica, y en su deseo de coadyuvar en cuanto le sea factible y sus medios económicos se lo consientan en favor de los que valientemente pelean en honor de la Patria, así como de sus familias, ha acordado:

1.º Que las plazas de empleados y dependientes de todas clases de la Diputación y de sus Establecimientos que queden vacantes por ser llamados al servicio activo de las armas los que las desempeñan, quedarán sin proveer, reservándose para cuando vuelvan de cumplir sus deberes militares.

2.º Socorrer con fondos provinciales, en la cantidad de cincuenta céntimos de peseta diarios, por cada reservista de la provincia y mientras dure la incorporación de éstos al Ejército activo y sirvan en filas, á las esposas, hijos padres sexagenarios ó impedidos ó hermanos huérfanos menores de diecisiete años ó impedidos á los que dichos reservistas mantuvieren.

3.º Que para obtener el mencionado socorro es preciso solicitarlo de la Diputación, por conducto y con informe de los Alcaldes respectivos, justificando que concurren las circunstancias mencionadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos procedentes. Zaragoza 1.º de Septiembre de 1909.—El Vicepresidente, Gil Gil Gil. — Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.

SECCION SEXTA

Ariza.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta villa para 1910, este Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á tres años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 10 del próximo Septiembre, á las diez, y la segunda, el 20 del mismo, y si no diere resultado, se celebrará el arriendo á la exclusiva, por un año, en los días 1.º, 11 y 21 de Octubre siguiente, y todas según el pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la secretaría de esta Corporación.

Ariza 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Francisco Remacha.

Belchite.

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales intentados por esta Alcaldía para cubrir el encabezamiento de consumos durante el próximo año de 1910, se anuncia la primera subasta de arriendo á venta libre, por espacio de tres años, para el día 13 del actual, á la hora de las diez, en la Casa Consistorial de esta villa,

bajo el tipo de 23.638'29 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se haga público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Belchite 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Salas.

Calatayud.

El día 26 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Sierra de Vicort», durante el año forestal de 1909 á 1910, bajo el tipo en alza de 1.600 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Calatayud 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Juan Blas.

Egea de los Caballeros.

Los Sres. Alcaldes de este partido judicial ingresarán hasta el día 20 del actual el importe del tercer trimestre del contingente carcelario del presente año conforme al siguiente estado.

PUEBLOS	CUOTA trimestral. — Pesetas.
Ardisa.....	44'56
Asín.....	28'66
Biota.....	94'93
Castejón.....	113'83
El Frago.....	31'50
Erla.....	57'73
Farasdués.....	41'74
Layana.....	21'76
Las Pedrosas.....	32'75
Luna.....	191'52
Orés.....	57'91
Puendeluna.....	20'93
Pradilla.....	52'91
Remolinos.....	78'02
Santa Eulalia.....	38'00
Sierra de Luna.....	48'37
Tauste.....	611'21
Valpalmas.....	49'06

Advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá á su exacción por la via de apremio.

Egea de los Caballeros 2 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Florencio Frauca.

Acered.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y recargos para el año 1910, el Ayuntamiento y Junta tienen acordado el arriendo de las especies sujetas al impuesto conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, cuyas subastas respectivas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á la hora de las diez de los días 13 y 23 del actual, para la venta libre y con la exclusiva el 4, 12 y 20 de Octubre próximo. Advirtiendo que no se celebrará subasta sucesiva á la que tenga efecto.

Acared 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Fernando Loscertales.

Tarifa de Arbitrios extraordinarios acordada que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1910, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilog.	Pts. Cts.
Paja.....	100	3.50	0.30	67.442	2.023.25
Leña.....	100	1.75	0.15	180.000	2.700.00
TOTAL.....					4.723.25

Acared 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Fernando los Certales.

Alborge.

D. Luis Burillo López, Alcalde constitucional de Alborge;

Hago saber: Que para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, para mil novecientos diez, la Junta municipal de mi presidencia tiene acordado proponer al Gobierno la siguiente tarifa de arbitrios extraordinarios:

Artículos.	Unidades	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
		Pts. Cts.	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Paja.....	>	12	0.01	1.030.001	1.030.01
Leña.....	>	10	0.02	83.313	1.666.26
TOTAL.....					2.696.27

Alborge 2 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Luis Burillo.—El Secretario, Gregorio Garza.

Alforque.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1910, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alforque 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Miguel Clavero.

Arándiga.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos municipales para el próximo año 1910 y por un período de uno á cinco años, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del actual, y si

ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 22 de dicho mes, por un año y por los dos terceras partes.

Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con facultad de venta á la exclusión de los grupos de líquidos y carnes, en los días 3, 13 y 24 del próximo Octubre. Todas ellas se verificarán en la Sala Consistorial y horas diez á doce de la mañana, en los días citados.

Arándiga 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Vicente Royo.

Layana.

Desde el día de la fecha, y por término de quince días, se hallará expuesto al público el presupuesto ordinario para el año 1910.

Layana 26 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Leoncio Mayayo.

Lorbés.

El Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado la celebración de las siguientes subastas:

Para el arriendo á venta libre, por tres años.

Primera subasta, el 10 de Septiembre.

Segunda ídem, el 20 de ídem.

Tercera ídem, el 1 de Octubre.

Para la exclusiva, por un año.

Primera subasta, el 12 de Octubre.

Segunda ídem, el 22 de ídem.

Lorbés 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde P. O., Rudesindo López, Secretario.

Magallón

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1910 se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Magallón 31 de Agosto 1909.—El Alcalde, Natalio Salvador.

Maluenda.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público desde el día de hoy, por el plazo de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Maluenda 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Ignacio Pardos.—El Secretario, Jesús Monreal.

Durante los días 12, 19 y 26 del actual, á la hora de las quince respectivamente, tendrán lugar las subastas de los arriendos del arbitrio de pesas y medidas y derechos de macelo para el próximo año 1910, bajo el tipo y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Maluenda 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Ignacio Pardos.—El Secretario, Jesús Monreal.

Debiendo finar el arriendo de hierbas del común de vecinos y pastos existentes en las propiedades de secano enclavadas dentro de las dehesas «La Torre», «Valmayor», y «El Rato», de este término municipal, así como el de las sirles ó estiércol que produzcan los ganados

que pasten en las mismas, el día 31 de Diciembre del actual año; por el presente se convocan licitadores á las subastas que para ambos arriendos han de tener lugar los días 12, 19 y 26 del corriente mes, á la hora de las dieciséis, previniendo que dichos arriendos se hacen por el tiempo de tres años, ó sea desde el 1.º de Enero de 1910, á 31 de Diciembre de 1912, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Maluenda 1.º Septiembre de 1909.—El Alcalde, Ignacio Pardos.—El Secretario, Jesús Monreal.

Moneva.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, el presupuesto ordinario formado para 1910.

Moneva 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Crescencio Artal.

Montón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910 se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo período pueden interponerse las reclamaciones que contra el mismo se crean precedentes.

Montón 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

Mozota.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos para el año 1910, el Ayuntamiento y Junta municipal tiene acordado proceder al arriendo á venta libre, cuya primera subasta tendrá lugar el día 11 del actual mes y hora de las diez, y si no tuviera efecto, se celebrará la siguiente el día 21, también actual.

Si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes: las subastas lo serán los días 1, 11 y 21 de Octubre, horas de las diez. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Mozota 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Vicente Bazán.

Murero.

A los efectos del artículo 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1910.

Murero 26 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Mariano Guillén.

Murillo de Gállego.

Se halla confeccionado y de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1910, por espacio de quince días, á los efectos de reclamación; pasado este plazo no se admitirá ninguna y se elevará á la aprobación de la superioridad.

Murillo de Gállego 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Antonio Gállego.

Navardun.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en este distrito

para el año 1910, cumpliendo el acuerdo de la Junta municipal, tiene señalados para los arriendos respectivos las fechas que se expresan á continuación:

Arriendo á venta libre.

Días 16 y 28 de Septiembre.

Con venta exclusiva.

Días 9 y 21 de Octubre y 2 de Noviembre.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto todos los días hábiles en esta secretaría y se suspenderán las subastas siguientes á aquella en que haya adjudicación.

Navardun 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, José Morea.

Novallas.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en todos los ramos y sus recargos correspondientes en el próximo año de 1910, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por término de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 16 de Septiembre y hora de las diez, en la Casa Consistorial; si ésta no diere resultado, tendrá lugar la segunda el día 28 del mismo mes, y si tampoco diere resultado se celebrará el arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes, por un año, en los días 10, 21 de Octubre y 2 de Noviembre viniente, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto.

Novallas 3 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, José María Vera.

Osera.

El proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo, correspondiente al próximo año de 1910, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que estimen convenientes.

Osera 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Crispín Alquézar.

Perdiguera.

Por término de quince días estará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1910.

Perdiguera 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Vicente Usón.—P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

Piedratajada.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo acordaron hacer efectivo el de todas las especies de consumos para el año próximo de 1910, en la siguiente forma:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera subasta, el día 7 de Septiembre próximo.

La segunda, el día 17 de ídem.

A la exclusiva.

La primera subasta, el día 27 de Septiembre.

La segunda, el día 7 de Octubre.

La tercera el día 17 de ídem.

Cuyas subastas se celebrarán en los días indicados, si no hubiese postor, en la Sala Consis-

torial y horas de diez á doce de la mañana, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones conforme al Reglamento vigente.

Piedratajada 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Ramón de Sus.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el día 29 del actual, entre otros particulares se acordó llevar á efecto, para enjugar el déficit del presupuesto ordinario formado para el año 1910, la creación de un arbitrio extraordinario sobre paja y leña, que es lo que más se consume en la localidad, con arreglo á la siguiente tarifa:

Artículos	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	anual.	anual
					Ptas. Cts.
Paja.....	100	4	0'10	680.000	680
Leña.....	100	4	0'10	808.000	808
TOTAL					1.488

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente copia con el visto bueno del señor Alcalde en Piedratajada á treinta de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Pedro Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón de Sus.

Pintano.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1910, el Ayuntamiento y Junta tienen acordado la celebración de las siguientes subastas, en la Casa Consistorial, á las diez de su mañana:

A venta libre, de uno á tres años.

Primera subasta, el 7 de Septiembre.

Segunda ídem, el 17 de ídem.

Pará la exclusiva.

Primera subasta, el 25 de Septiembre.

Segunda ídem, el 3 de Octubre.

Tercera ídem, el 11 de ídem.

Pintano 1 Septiembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Rubio.

Por término de quince días y á los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público en la secretaría el presupuesto municipal ordinario para el año 1910.

Pintano 1 de Septiembre 1909.—El Alcalde, Mariano Rubio.

Plenas.

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, habiendo sido nombrado interinamente D. Pío Noguerales y Nieto para el desempeño de dicho cargo.

El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días, á contar del día de la fecha pasados no será admitida ninguna.

Plenas 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Gaspar Sancho.

Pozuel de Ariza.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito, para el año de 1910, se halla expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos legales.

Pozuel de Ariza 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Luis Vela.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, la Junta acordó celebrar las siguientes subastas:

Arriendo á venta libre, de uno á tres años.

La primera subasta, el día 13 de Septiembre próximo, de diez á doce, en la Casa Consistorial, y si ésta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 23 del mismo, á la misma hora y en el mismo local.

Arriendo con venta á la exclusiva por un año.

Primera subasta, el día 4 de Octubre próximo, á las diez.

Segunda, el día 14 del mismo, á la misma hora y

Tercera, el día 24 de ídem.

Todas las subastas se celebrarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en dicha oficina y bajo los tipos que en ellos se consignan, advirtiendo que si alguna ofreciera resultado dejarán de celebrarse las que se anuncian para fechas siguientes.

Pozuel de Ariza 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Luis Vela.

Pradilla.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo, por dimisión voluntaria del Profesor que la viene desempeñando: dotada con 750 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal y la iguala de 1.750 pesetas que producen los contratos particulares, á que responde y paga trimestralmente una Junta de contribuyentes.

Los que soliciten dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el día 25 de dicho mes en que se proveerá, extendidas en papel de la clase 11.ª, acompañando la hoja de méritos y su cédula personal.

Pradilla 22 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Luis Lafuente.

Puebla de Albornón.

Se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo y de su anejo Valmadrán, con la dotación anual de 750 y 250 pesetas respectivamente, pagadas por trimestres vencidos de sus presupuestos municipales, pudiendo el Sr. Profesor agraciado contratar libremente las igualas con los vecinos pudientes de ambos pueblos, las cuales podrán ascender á 1.750. Además la compañía Utrillas le facilitará carbón y billete de libre circulación por dicha vía á cambio de la asistencia á los empleados que prestan sus servicios en los dos términos.

Los que aspiren á dicha plaza la solicitarán de esta Alcaldía dentro de los treinta días siguientes al de esta fecha.

Puebla de Alborn 24 de Agosto de 1909.—
El Alcalde, Andrés Langa.

D. Romualdo Rubio García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Puebla de Alborn:

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy, tienen acordado que para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el próximo año de 1910, se proponga al Gobierno de S. M. un arbitrio extraordinario sobre artículos de consumo no comprendidos en la general del Estado, conforme á la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja.....	100	2'50	0'50	468.000	2.340
Leña.....	100	1'75	0'30	360.000	1.080
TOTAL.....					3.420

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Puebla de Alborn á treinta y uno de Agosto de mil novecientos nueve.—Romualdo Rubio, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Langa.

Rodén.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, acordaron hacer efectivo el de todas las especies de consumos para el próximo año 1910, en la forma siguiente:

A venta libre, por tres años.

Primera subasta, el día 7 de Septiembre.
Segunda ídem, el día 17 de ídem.

A la exclusiva.

Primera subasta, el día 27 de Septiembre.
Segunda ídem, el día 7 de Octubre.
Tercera ídem, el día 15 de ídem.

Las cuales tendrán lugar en la Casa Consistorial los indicados días y hora de las diez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Rodén 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde ejerciente, Ponciano Aguirán.

El proyecto de presupuesto ordinario, para el próximo año 1910, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por aquellas personas que lo crean oportuno.

Rodén 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde ejerciente, Ponciano Aguirán.

Rueda de Jalón.

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales intentados, de acuerdo con el Reglamento y para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos por término de uno á cinco años, se celebrará subasta pública

el día 10 de los corrientes. Si ésta no diera resultado, tendrá lugar otra segunda el día 20, admitiéndose posturas por el importe de las dos terceras partes; y en caso negativo, se verificarán las licitaciones para el arriendo á la exclusiva, por un solo año, de los grupos de carnes, líquidos y sal, el día 30 de Septiembre, 1.º y 10 del próximo Octubre, rectificadas los precios de venta en la segunda y por las dos terceras partes de los derechos del Tesoro en la tercera, si ambas fueran negativas. Cuyas subastas tendrán lugar en la Sala del Ayuntamiento, á las diez y en la forma preceptuada en el Reglamento y con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto para sus respectivas subastas en la secretaría municipal.

Rueda de Jalón 1.º de Septiembre de 1909.—Antonio Bielsa.

San Mateo de Gállego.

Por término de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1910.

San Mateo 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Eusebio Serrano.

Sierra de Luna.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1910, á los efectos reglamentarios.

Sierra de Luna 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, A. Per.

Sos.

Por término de quince días y á los efectos legales se halla de manifiesto el presupuesto municipal para el año 1910, en la secretaría del Ayuntamiento.

Sos 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Saturnino Machín.

Torralba de los Frailes.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1910, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, el 3 de Septiembre.
Segunda ídem, el 13 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

Primera subasta, el 23 de Septiembre.
Segunda ídem, el 1.º de Octubre.
Tercera ídem, el 9 de ídem.

Cuyas subastas se celebrarán en los días indicados, en la Casa Consistorial, á las diez horas, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Torralba de los Frailes 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Marcelino Aranda.

Por término de quince días se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos procedentes, el presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1910.

Torralba de los Frailes 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Marcelino Aranda.

Torrijo.

No habiendo dado resultado los conciertogremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1910, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado la celebración de las siguientes subastas, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, á las diez de la mañana de cada uno de los días que se expresan á continuación:

Arriendo á venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, el 14 de Septiembre próximo.
Segunda ídem, el 24 de ídem ídem.

Para la exclusiva.

Primera subasta, el 4 de Octubre.

Segunda ídem, el 14 de ídem.

Tercera ídem, el 24 de ídem.

Torrijo 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Ceeáreo Molinero.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1910 se halla expuesto al público, por quince días en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Torrijo 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Cesáreo Molinero.

Velilla de Ebro.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el año 1910, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla de Ebro 26 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Manuel Puyoles.

Villafranca de Ebro.

Intentados sin efectos los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo para el año de 1910, se ha acordado por el Ayuntamiento y asociados, para hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies del mismo, la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 10 de Septiembre.

La segunda, el día 20 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 30 de Septiembre.

La segunda, el día 10 de Octubre.

La tercera, el día 20 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Villafranca de Ebro 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Marcial Berché.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á efectos de examen y reclamación.

Villafranca de Ebro 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Marcial Berché.

Urrea de Jalón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Urrea de Jalón 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Isidoro Trasobares.

Undués de Lerda.

A los efectos legales y por término de quince días, contados desde esta fecha, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para 1910.

Undués de Lerda 26 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Teodosio Salvo.

SECCION SEPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—Pilar.**

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Pilar de Zaragoza, en virtud de causa seguida en este Juzgado sobre hurto de trigo, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite al procesado Manuel Cascán Elías, que habitaba en la plazuela de La Muela, número cuatro, y al testigo Antonio Marcén Lacambra, que se dice vivía Pilar, treinta y cuatro, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital el día trece de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, al objeto de asistir al juicio oral de la causa al principio de la mañana; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 31 de Agosto de 1909.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Angel Puerta Fernández de Córdoba, de veintinueve años, soltero, torero, hijo de padres desconocidos, natural de Sevilla, vecino de Madrid, habitante en la calle de Ponzano, número siete, cuyas demás señas y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia comparezca ante este Juzgado con el fin de llevar á efecto su prisión decretada por la superioridad en el sumario que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Calatayud á treinta de Agosto de mil novecientos nueve.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.